



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0400-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 03 de Junio del 2019

#### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

##### VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N°3940-2019 de fecha 29 de Mayo de 2019.
- ii) Informe N° 0785-2019-OPP/MDPN, de fecha 03 de Junio de 2019.

##### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 3940-2019 de fecha 29.05.2019, la Sra. **ELVA FALLA SANCHEZ**, solicita apoyo para realizar una actividad (carapulca) pro Salud a favor del Sr. **HERNAN FALLA SANCHEZ**.

Que, mediante el Informe N° 0785-2019-OPP/MDPN, de fecha 03.06.2019, la encargada del Área de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, realiza la Disponibilidad Presupuestal, por el monto de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 soles), por apoyo económico para actividad Pro Salud para el Sr. **HERNAN FALLA SANCHEZ**.

Que, estando a los argumentos antes expuestos y en uso de las facultades y atribuciones conferidas:

##### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el apoyo económico a la Sra. **ELVA FALLA SANCHEZ** para actividad Pro Salud a favor del Sr. **HERNAN FALLA SANCHEZ**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** la suma económica de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), a nombre de la Sra. **ELVA FALLA SANCHEZ**

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las Áreas encargadas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo–Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



*Martin J. Anibal Luyo Del Risco*  
GERENTE MUNICIPAL